



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Indemnización perjuicios)
DEMANDANTE:	FABIOLA MARIA GOMEZ FRANCO
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220220007300
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220007300 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que PROTECCIÓN S.A, dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada la demandada.

De otro lado, al tratarse del reconocimiento por PROTECCIÓN S.A. de garantía de pensión mínima en favor de la demandante es pertinente en este caso integrar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De otro lado, se oficiará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que allegue carpeta administrativa de la demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

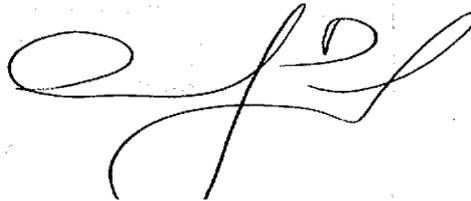
PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada María Carolina Galeano Correa para que apodere a PROTECCIÓN S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: VINCULAR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por la Secretaría del Despacho procédase a su notificación.

CUARTO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para que se sirva remitir el expediente administrativo de la demandante señora FABIOLA MARIA GOMEZ FRANCO identificada con CC No 32.322.034.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796d7a92dcf501705bf6295febe3d097923c7fb4cb67abe84e25b7bf6d40230a**

Documento generado en 10/11/2022 02:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>